



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Avacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°028-2024-MDSL/GM

Santa Lucía, 27 de marzo del 2024

VISTO:

El Informe N°016-2024-MDSL-GSPyMA/JRCS, en donde solicita la aprobación del Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM**, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, visto el **Informe N°016-2024-MDSL-GSPyMA/JRCS** de fecha 27 de marzo del 2024, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente (E), mediante el cual solicita aprobar el Plan de Trabajo 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con la precitada Ley y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Santa Lucía aprobado mediante **Ordenanza Municipal N°024-2024-MDSL-AL**;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo del año 2024 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa Lucía (Programa Municipal EDUCCA – SANTA LUCÍA); el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente (E) el cumplimiento del plan aprobado en el artículo primero.





“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Avacucho”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°028-2024-MDSL/GM

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de los requerido por la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente (E), para el cumplimiento del plan aprobado.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente (E) para conocimiento y demás fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.





PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA LUCIA

PROGRAMA MUNICIPAL DE
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA
AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL
DE SANTA LUCIA

PLAN DE TRABAJO 2024

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Gerencia de Servicio Públicos y Medio Ambiente





“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

ÍNDICE

I.	TITULO DEL PLAN-----	3
II.	INTRODUCCIÓN -----	3
III.	BASE LEGAL Y CRONOGRAMA-----	5
IV.	PLAN DE TRABAJO 2024-----	9
V.	RESUMEN DEL PRESUPUESTO-----	14





“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

I. TITULO DEL PLAN

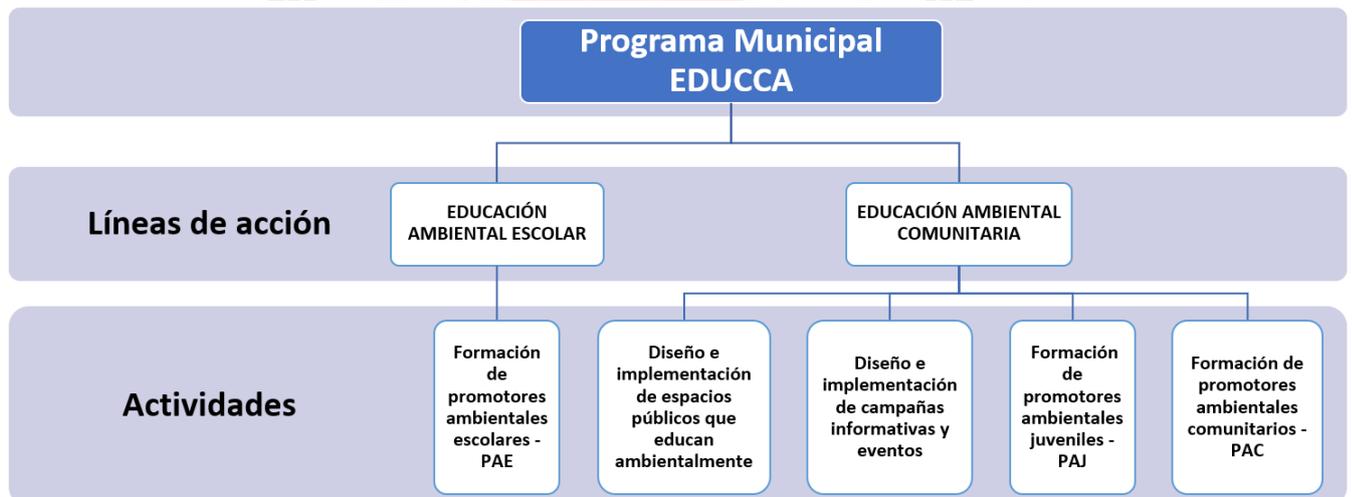
Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA 2024 de la Municipalidad Distrital de Santa Lucia.

II. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Santa Lucia, mediante Ordenanza Municipal N.º 024-2024-MDSL-AL, de fecha 22 de marzo del 2024 se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa Lucia, con la finalidad de lograr el cumplimiento de las líneas de acción señalada, para ello se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente presenta el **PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL PARA EL AÑO FISCAL 2024**, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Santa Lucia, trabajara bajo las siguientes líneas de acción:





“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

- a) **La Educación ambiental escolar**, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.
- b) **La Educación ambiental comunitaria**, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.





“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

III. BASE LEGAL Y CRONOGRAMA

3.1. Normativa Pertinente

En la cultura ambiental de nuestra población, progresivamente se han venido dando decisiones políticas y normativas nacionales, regionales y locales relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental, siendo las más importantes:

- a) **Constitución Política del Perú:** Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22 que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.
- b) **Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización:** Aprobada el 17 de julio de 2002, establece en su artículo 17 inciso 17.1 que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.
- c) **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades:** Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:
- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (artículo 73, numeral 3.3).
 - Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).
- d) **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental:** Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: **(a)** El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; **(d)** Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente.





“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

- (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAS, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.
- e) **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental:** Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: **(78)** Definición de participación ciudadana ambiental, **(79)** De los mecanismos de participación ciudadana, **(80)** De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, **(81)** Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 de la Política Nacional de Educación Ambiental.
- f) **Ley N° 28611: Ley General del Ambiente:** Aprobada el 15 de octubre de 2005, indica en sus artículos 11, inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas **(e)** La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental **(h)** Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales **(139.2)** que se considera **Buenas Prácticas Ambientales** a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.
- g) **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente** aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política **(a)** Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y





“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

cultural;

(c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

h) **Decreto Supremo N° 011-2012-ED: Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación:** Aprobado el 07 de julio de 2012, establece en su artículo 38. Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes...

i) **Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental:** Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: **(4.6.1)** Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; **(4.6.3)** Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; **(4.6.4)** Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; **(4.7.4)** Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

j) **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022:** Aprobado el 12 de diciembre de 2016, considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

k) **Decreto Legislativo N° 1278 “Aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos”:** Aprobada el 22 de diciembre del 2017, con la finalidad de prevenir o minimizar la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa. Respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y





“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

energética de los residuos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, procesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente.

La disposición final de los residuos sólidos en la infraestructura respectiva constituye la última alternativa de manejo y deberá realizarse en condiciones ambientalmente adecuadas, las cuales se definirán en el reglamento del presente Decreto Legislativo emitido por el Ministerio del Ambiente.

- l) Decreto Supremo N° 014-2017- MINAM: Aprobación del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.:** Aprobada el 20 de diciembre del 2017 con el objeto de reglamentar el Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, a fin de asegurar la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales, y regular la gestión y manejo de residuos sólidos, que comprende la minimización de la generación de residuos sólidos en la fuente, la valorización material y energética de los residuos sólidos, la adecuada disposición final de los mismos y la sostenibilidad de los servicios de limpieza pública.
- m) Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables:** Aprobada el 08 de diciembre del 2018, con la finalidad contribuir en la concreción del derecho que tiene toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, reduciendo para ello el impacto adverso del plástico de un solo uso, de la basura marina plástica, fluvial y lacustre y de otros contaminantes similares, en la salud humana y del ambiente. El Poder Ejecutivo promueve la difusión del día 03 de julio como el “Día Internacional Libre de Bolsas de Plástico”.
- n) Decreto Supremo N.° 023-2021-MINAM: Política Nacional del Ambiente al 2030** Aprobado el 22 de julio de 2021 en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental.
- o) ORDENANZA MUNICIPAL N°020-2019-MDJCC-A: Aprueban el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huánuco EDUCCA:** Aprobada el 22 de octubre de 2019 para fortalecimiento de la Educación, Comunicación, y Ciudadanía Ambiental.





“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

- p) **Ordenanza Municipal N.º 024-2024-MDSL-AL:** Ordenanza municipal de fecha 22 de marzo del 2024, que se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa Lucía.

3.2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

La ejecución del presente Plan se estará desarrollando durante el presente año 2024, tal como se detalla a continuación:





“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

PLAN DE TRABAJO 2024

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – SANTA LUCIA

ACTIVIDAD	Tareas	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA (MES)	RESPONSABLE	PRESUPUESTO (S/.)
LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1. Actividad: Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	1. Se coordinará e identificará las instituciones educativas a intervenir			• Cámara fotográfica, Combustible	JULIO	• GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE. (A través del responsable del programa municipal EDUCCA). <u>ALIADOS ESTRATÉGICOS:</u> • Instituciones educativas. • Especialistas ambientales de Salud. • Gerencia de Desarrollo Social. • Otros.	170.83
	2: Promover y seleccionar a los promotores ambientales juveniles – (PAE).	• Número de PAE acreditados • N° de eventos de capacitación (Charlas y/o talleres) dirigidos a los PEA y/o docentes.	• 8 PAE acreditados. • 01 evento de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes.	• Movilidad, Folders. • Fotocheck, Otros			00.00
	3: Acreditación de los PAE	• Número de PAE capacitados.	• 08 PEA capacitados.	• Banner, Polos, Papel Hilo, Fotocheck.			200.00
	4: Taller y capacitación a los PAE	• Número de docentes capacitados.	• 02 docentes capacitados	• Refrigerio • Impresión de trípticos (Funciones PAE).	50.00		
	5: Actividad de implementación del vivero municipal y biohuerto.	• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.	• 01 institución que participa en el Programa Municipal EDUCCA.	• Maceteros, Bolsas para vivero, Refrigerios.	JULIO A DICIEMBRE		947.51
	6: Concurso de "ECOMACETEROS Y/O ESPACIOS QUE EDUCAN AMBIENTALMENTE.	• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.	• 01 proyecto ambientales implementados por los PAE y docentes.	• Pintura, Brochas, Plantas, Maceteros, Entrega de tachos			200.00
	7: Taller sobre manejo adecuado de residuos sólidos domiciliarios	• Número de PAE reconocidos.	• 08 PAE reconocidos	• Refrigerio, Impresión de trípticos.	JULIO A JUNIO		100.00
	8: Ceremonia de Reconocimiento a los Promotores Ambientales Escolares.	• Número de docentes reconocidos.	• 02 docentes reconocidos.	• Papel hilo, Resolución de alcaldía de reconocimiento, Diploma	DICIEMBRE		50.00





“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

LÍNEA DE ACCIÓN 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA							
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1: Inventario de potenciales espacios públicos Identificación de espacios para su habilitación.			<ul style="list-style-type: none"> Facilitadora Ambiental responsable del programa municipal EDUCCA. Cámara fotográfica Combustible 	JULIO A DICIEMBRE	<ul style="list-style-type: none"> GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE (A través del responsable del programa municipal EDUCCA). 	820.00
	2: Selección de los espacios públicos a intervenir			<ul style="list-style-type: none"> Recipientes forma de botellas. 	JULIO A DICIEMBRE		900.00
	3: Implementación de "BIOHUERTOS"	<ul style="list-style-type: none"> Número de espacios públicos potenciales a implementar. Número de espacios públicos que educan ambientalmente a habilitar. 	<ul style="list-style-type: none"> 1 espacio públicos potenciales a implementar. 1 espacio públicos que educan ambientalmente a habilitar. 	<ul style="list-style-type: none"> Cascarilla de arroz. Guantes. Refrigerio. Otros. 	JULIO A DICIEMBRE		200.00
	4: "RINCÓN AMBIENTAL"	<ul style="list-style-type: none"> Numero de biohuertos a implementar. Numero de espacios a implementar. 	<ul style="list-style-type: none"> 1 biohuerto a implementar. 1 espacio a implementar. 	<ul style="list-style-type: none"> Materiales reciclados Pintura Refrigerio. Otros. 	JULIO A DICIEMBRE		150.00
	5: "RECICLATÓN Y RECOJO DE MATERIALES INSERVIBLES"	<ul style="list-style-type: none"> Número de actividades a realizar. Número de actividades a realizar. 	<ul style="list-style-type: none"> 1 actividad a realizar. 1 actividad a realizar. 	<ul style="list-style-type: none"> Guantes. Costales Refrigerio. Banner. Otros 	JULIO A DICIEMBRE		230.00
	6: "ECOTRUEQUE"			<ul style="list-style-type: none"> Bolsas de tocuyo 50. Plantas. Refrigerio. Otros. 	JULIO A DICIEMBRE		550.00
2.2. Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	Tarea 1: "Capacitación sobre el cuidado del medio ambiente a los niños y promotores ambientales.	<ul style="list-style-type: none"> Número de actividades a realizar. Número de actividades a realizar. 	<ul style="list-style-type: none"> 1 actividad a realizar. 1 actividad a realizar. 	<ul style="list-style-type: none"> Facilitadora Ambiental responsable del programa municipal EDUCCA. Folleto informativo Unidad de Imagen Institucional. 	JULIO A DICIEMBRE	<ul style="list-style-type: none"> GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE (A través del responsable del programa municipal EDUCCA). 	820.00
	Tarea 2: Campana "Menos plástico, más vida"	<ul style="list-style-type: none"> Número de actividades a realizar. Número de actividades a realizar. 	<ul style="list-style-type: none"> 1 actividad a realizar. 1 actividad a realizar. 	<ul style="list-style-type: none"> Banner. Refrigerio. 50 bolsas de tocuyo. 	JULIO A DICIEMBRE		550.00
	Tarea 3: Campaña de Limpiezatón.	<ul style="list-style-type: none"> Número de actividades a realizar. 	<ul style="list-style-type: none"> 1 actividad a realizar. 	<ul style="list-style-type: none"> Guantes. Costales Refrigerio. Otros. 	JULIO A DICIEMBRE		300.00





“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

	Tarea 4: Campaña Adopta tu Planta en el marco del Día del Árbol			<ul style="list-style-type: none"> Banner. Refrigerio. Maceteros. Plantas. 	JULIO A DICIEMBRE	<ul style="list-style-type: none"> Especialistas ambientales de Centros de Salud. Otros. 	150.00
2.3. Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ).	Tarea 1: Promover, seleccionar y acreditar promotores ambientales juveniles.			<ul style="list-style-type: none"> Facilitadora Ambiental responsable del programa municipal EDUCCA. Cámara fotográfica Combustible 	JULIO		170.83
	Tarea 2: Acreditación de los PAE	<ul style="list-style-type: none"> N° de promotores ambientales comunitarios (PAJ). Actividad de Acreditación de los PAJ. 	<ul style="list-style-type: none"> 8 promotores ambientales juveniles (PAJ). 1 actividad de Acreditación de los PAJ. 	<ul style="list-style-type: none"> Refrigerio Impresión de trípticos (Funciones PAJ). Banner Polos Papel Hilo Fotocheck 	JULIO		300.00
	Tarea 3: Capacitación sobre las funciones de los PAJ	<ul style="list-style-type: none"> Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. 	<ul style="list-style-type: none"> 1 número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. 	<ul style="list-style-type: none"> Refrigerio Impresión de trípticos (Funciones PAJ). 	JULIO	<ul style="list-style-type: none"> GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE (A través del responsable del programa municipal EDUCCA). 	90.00
	Tarea 4: Actividad de implementación del vivero municipal y biohuerto.	<ul style="list-style-type: none"> Numero de viveros y biohuertos a implementar. Actividades a realizar. Número de actividades a realizar. Número de actividades donde participaran. 	<ul style="list-style-type: none"> 1 número de viveros y biohuertos a implementar. 1 actividad a realizar. 1 actividad a realizar. 1 actividad donde participaran. 	<ul style="list-style-type: none"> Facilitadora Ambiental responsable del programa municipal EDUCCA. Refrigerio. Guantes. Otros. 	JULIO A DICIEMBRE		850.00
	Tarea 5: Taller sobre manejo adecuado de residuos sólidos domiciliarios.	<ul style="list-style-type: none"> Número de actividades a realizar. 	<ul style="list-style-type: none"> 1 actividad a realizar. 	<ul style="list-style-type: none"> Refrigerio Impresión de trípticos (Funciones PAJ). Banner. 	JULIO A DICIEMBRE	<ul style="list-style-type: none"> ALIADOS ESTRATÉGICOS: 	90.00
	Tarea 6: Sensibilización casa por casa sobre el manejo adecuado de los residuos sólidos municipales			<ul style="list-style-type: none"> Formatos Lapiceros Refrigerios Impresión de trípticos. 	JULIO A DICIEMBRE	<ul style="list-style-type: none"> Instituciones educativas Especialistas ambientales de 	150.00
	Tarea 7: Apoyo en las actividades en temática ambiental programadas			<ul style="list-style-type: none"> Refrigerio. Otros. 	JULIO A DICIEMBRE	<ul style="list-style-type: none"> Centros de Salud. Otros. 	250.00





“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

	Tarea 8: Reconocimiento a los Promotores Ambientales Juveniles			<ul style="list-style-type: none"> • Papel hilo. • Resolución de alcaldía de reconocimiento. • Diploma • Refrigerios 	JULIO A DICIEMBRE		100.00
2.4. Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	Tarea 1: Promover, seleccionar y acreditar promotores ambientales comunitarios.			<ul style="list-style-type: none"> • Facilitadora Ambiental responsable del programa municipal EDUCCA. • Cámara fotográfica • Combustible 	JULIO	<ul style="list-style-type: none"> • GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE (A través del responsable del programa municipal EDUCCA). <p><u>ALIADOS ESTRATÉGICOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Instituciones educativas • Especialistas ambientales • Centros de Salud. • Otros. 	170.83
	Tarea 2: Capacitación y Acreditación de los PAC.	<ul style="list-style-type: none"> • N° de promotores ambientales comunitarios (PAC). 	<ul style="list-style-type: none"> • 5 promotores ambientales comunitarios (PAC). 	<ul style="list-style-type: none"> • Refrigerio • Impresión de trípticos (Funciones PAC). • Banner • Polos • Papel Hilo • Fotocheck 	JULIO		200.00
	Tarea 3: Taller sobre manejo adecuado de residuos sólidos	<ul style="list-style-type: none"> • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. • Actividad a realizar. • Actividad a realizar. • Número de actividades donde participaran. 	<ul style="list-style-type: none"> • 1 evento de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. • 1 actividad a realizar. • 1 actividad a realizar. • 1 actividad donde participaran. 	<ul style="list-style-type: none"> • Facilitadora Ambiental responsable del programa municipal EDUCCA. • Formatos • Lapiceros • Impresión de trípticos. 	JULIO A DICIEMBRE		820.00
	Tarea 4: Campaña de limpieza de cunetas			<ul style="list-style-type: none"> • Costal • Guates. • Refrigerio. • Otros. 	JULIO A DICIEMBRE		120.00
	Tarea 5: Apoyo en las actividades en temática ambiental programadas.			<ul style="list-style-type: none"> • Refrigerio. • Otros. 	JULIO A DICIEMBRE		100.00
	Tarea 6: Reconocimiento a los Promotores Ambientales comunitarios.			<ul style="list-style-type: none"> • Papel hilo. • Resolución de alcaldía de reconocimiento. • Diploma • Refrigerios. 	DICIEMBRE		200.00





“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

V. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/ 1, 718.34
SUB TOTAL	S/ 1718.34

Línea de acción 2: Educación comunicación ambiental

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/ 2,850.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/ 1,820.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/ 2, 000.83
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/ 1,610.83
SUB TOTAL	S/ 8,281.66

PRESUPUESTO TOTAL

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/ 1718.34
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/ 8,281.66
TOTAL	S/ 10, 000.00

